— Normas a que deben someterse las botellas de GLP y su instalación (R. 25.2.63)

— Reglamento de aparatos que utilizan combustible gaseoso y sus anexos (D. 7.3.74) (artículos 7 y 13).

— Orden ministerial por la que se aprueba la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras (parte correspondiente).

— Orden ministerial por la que se aprueba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas.

— Normas a que deben supeditarse las instalaciones de GLP con depósitos móviles de capacidad superior a 15 kilogramos (Resolución 24.7.63).

— Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos de 0,1 a 20 metros de capacidad (O. 7.8.69).

— Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósito de capacidades superiores a 20 metros y hasta 2.000 metros, inclusive (O. 30.12.71).

— Orden de 30.9.80 por la que se aprueban las normas sobre centros de almacenamiento y suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos con motor.

— Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.

— Cualquier otra disposición relativa a instalaciones de la competencia de esta categoría de Instalador, vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

ANEXO III

Los carnets se ajustarán al siguiente modelo en formato: DNI (105 x 74 mm.).

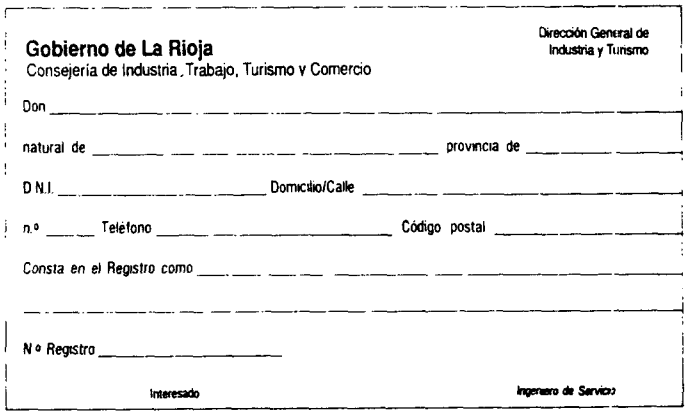

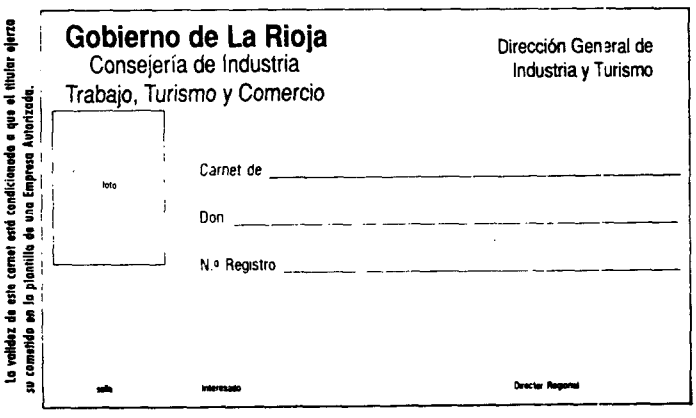

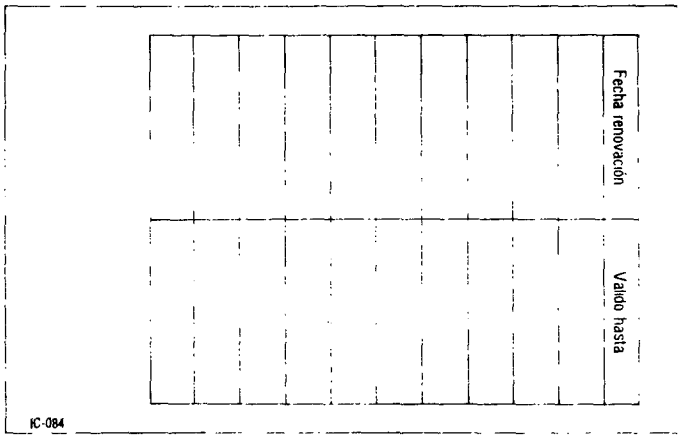

Los colores y textos para cada tipo de carnet serán los siguientes:

1. Carnet de Instalador de Agua.

a) Color: azul.

b) Texto: el indicado en el presente anexo completado con:

1) Instalador de agua.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Fontanería.

4) De normas básicas para instalaciones interiores de suministro público de agua (Orden 9.12.75).

2. Carnet de Instalador de Aparatos a Presión.

a) Color: rojo.

b) Texto: el indicado en el presente anexo completado con:

1) Instalador de aparatos a presión.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Aparatos a presión.

4) De aparatos a presión (R.D. 1244/1979 de 4 de Abril).

3. Carnet de Operador Industrial de Calderas.

a) Color: rojo.

b) Texto: El indicado en el presente anexo completado con:

1) Operador de Calderas.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Mantenimiento y funcionamiento de calderas P x V 50.

4) De aparatos a presión (R.D. 1244/1979 de 4 de Abril).

4. Carnet de Instalador de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

a) Color: rosa.

b) Texto: el indicado en el presente anexo, teniendo en cuenta lo indicado en la Orden de 8 de Abril de 1983, completado con:

1) Instalador de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

4) De instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (R.D. 1618/1980 de 4 de julio).

5. Carnet de Instalador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

a) Color: Rosa.

b) Texto: el indicado en el presente anexo, teniendo en cuenta lo indicado en la orden de 8 de abril de 1983, completado con:

1) Instalador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

4) De instalaciones de CAlefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (R.D. 1618/1980 de 4 de julio).

6. Carnet de Mantenedor-Reparador de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

a) Color: rosa.

b) Texto: el indicado en el presente anexo, teniendo en cuenta lo indicado en la Orden de 8 de abril de 1983, completado con:

1) Mantenedor-Reparador de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Mantenimiento y reparación de instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

4) De instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (R.D. 1618/1980 de 4 de julio).

7. Carnet de Mantenedor-Reparador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

a) Color: rosa.

b) Texto: el indicado en el presente anexo, teniendo en cuenta lo indicado en la orden de 8 de abril de 1983, completado con:

1) Mantenedor-Reparador de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

2) Dirección General que expide el carnet.

3) Mantenimiento y reparación de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

4) De instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (R.D. 1618/1980 de 4 de julio).